

# TALLER DE AUTOEVALUACIÓN DE ABOGACÍA

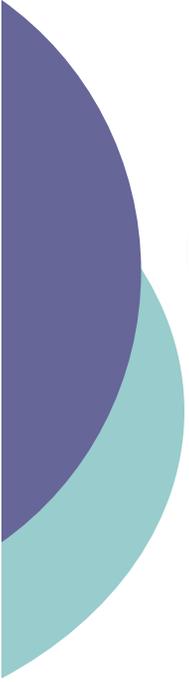
---

**22 y 24 de agosto de 2018**

**Convocatoria 2017**

**RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME**





# Acreditación de carreras de Abogacía: marco legal

---

- ✓ **Ley de Educación Superior N° 24.521 - artículo 43 (títulos de interés público)**
- ✓ **Resolución ME N° 3401/17**
- ✓ **Ordenanza CONEAU N° 63 - procedimientos para la evaluación de carreras de grado (reemplaza a la Ordenanza CONEAU N° 58 )**

# Acreditación de carreras de Abogacía: marco contextual

## Instituciones que dictan Abogacía

Gestión Pública	30
Gestión Privada	41
Total	71

## Instituciones por CPRES

Metropolitano	25
Bonaerense	10
Centro	10
Noroeste	7
Noreste	4
Nuevo Cuyo	11
Sur	4
Total	71

# Acreditación de carreras de Abogacía: marco contextual

## Carreras de Abogacía - según ámbito de gestión

Gestión Pública	33
Gestión Privada	96
Total	129

## Carreras de Abogacía - según modalidad de dictado

Presencial	122
A distancia	7
Total	129

# Acreditación de carreras de Abogacía: marco contextual

## Carreras por CPRES de dictado presencial

Metropolitano	40
Bonaerense	14
Centro	20
Noroeste	8
Noreste	14
Nuevo Cuyo	18
Sur	8
Total	122

# Títulos de interés público

Resolución ME N° 3401/17

Contenidos curriculares básicos

Carga horaria mínima

Criterios de intensidad de la formación práctica

Estándares para la acreditación

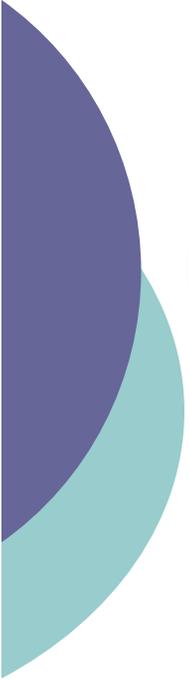
Actividades profesionales reservadas al título

# Estándares para la acreditación

---

Los estándares se dividen por dimensiones de análisis:

- Contexto institucional
- Formación y Plan de estudios
- Cuerpo académico
- Estudiantes y graduados
- Recursos e infraestructura



# Procedimientos y pautas para la acreditación

## Ordenanza CONEAU N° 63

---

### **Autoevaluación**

Elaboración de un diagnóstico acerca de la situación actual de la carrera por parte de los propios actores

### **Actuación del Comité de Pares**

Evaluación externa de la carrera

### **Análisis y decisión de la CONEAU**

Resolución con el resultado del proceso de acreditación

# Autoevaluación 1º fase

Recolección, producción y sistematización de la **INFORMACIÓN**



Instructivo **CONEAU GLOBAL**

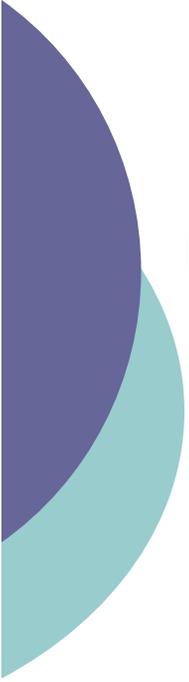
Análisis del cumplimiento de los estándares con el objetivo de detectar **DÉFICITS** y, si corresponde, elaborar los **PLANES DE MEJORA**



**Autoevaluación**  
- Diagnóstico  
- Planes de mejora

## Insumos para el trabajo de los pares evaluadores

- Instructivo CONEAU Global
  - Autoevaluación
  - Planes de mejoras
- Anexos con documentación
  - Visita



# Evaluación externa

## Constitución de los Comités de Pares

---

Los comités se constituyen a partir de las recomendaciones de la **COMISIÓN ASESORA** en base al registro de expertos de CONEAU y a las propuestas de instituciones universitarias.

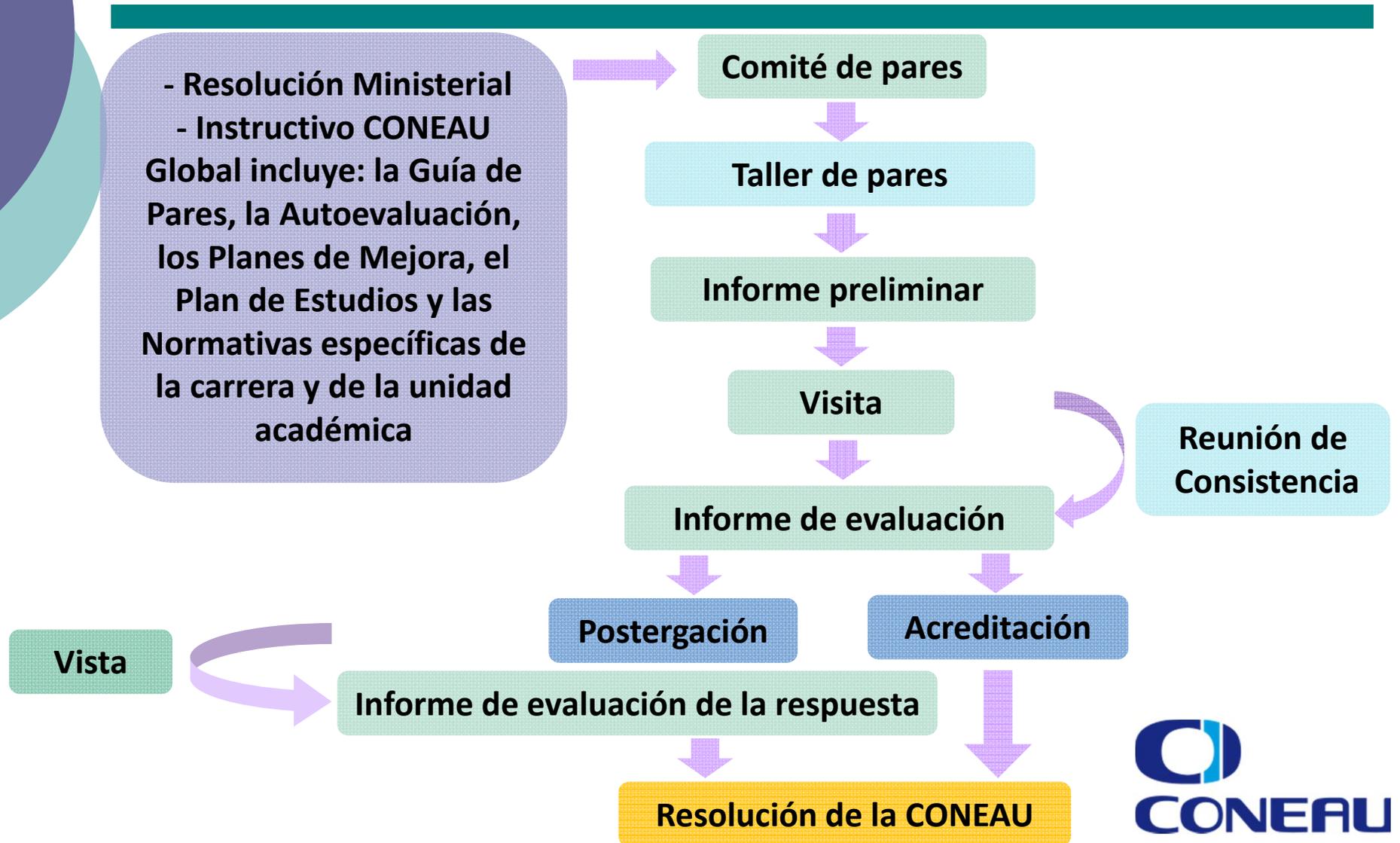
Los pares deben reunir las siguientes condiciones:

- ✓ idoneidad profesional
- ✓ experiencia académica
- ✓ capacidad como evaluador
- ✓ experiencia en conducción, administración y gestión de programas académicos

**Al momento de ser convocados por CONEAU no pueden estar ejerciendo ningún cargo de gestión**

# Etapas de la evaluación externa

## El trabajo de los pares



# Resultados posibles de acreditación

## 1° Fase

**Acreditación por  
6 años**

Cumple con el perfil previsto en los estándares

**Acreditación por  
3 años**

No cumple con el perfil previsto, pero tiene estrategias de mejora adecuadas

**Compromisos**

**Acreditación por  
3 años**

Cumple con el perfil previsto pero no ha completado un ciclo de dictado (por lo tanto, aún no tiene egresados)

# Resultados posibles de acreditación

## 1° Fase

**No acreditar**

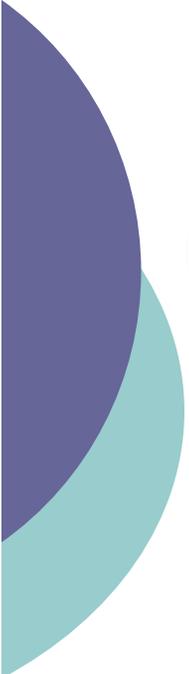
No cumple con el perfil previsto y sus estrategias de mejora son insuficientes o no son factibles

**Reconsideración**

**Recurso de reconsideración** → **Estrategias de mejora**

Presentación de la solicitud: **30 días hábiles**

Plazo para presentar nuevos elementos y nueva documentación: **6 meses**



# Resolución ME N° 3401/17

## Contenidos Curriculares Básicos – Anexo I

---

- Los CCB son obligatorios, por lo tanto, deben estar incluidos en asignaturas OBLIGATORIAS del Plan de Estudios.
- Los CCB se agrupan en las siguientes instancias de Formación:
  - **Formación general e interdisciplinaria** (área teoría del derecho y filosofía y área bases generales del derecho)
  - **Formación disciplinar específica** (área derecho público, área derecho privado, área derecho procesal, área convergencia entre derecho público y privado)
  - **Formación práctica profesional**

Sin perjuicio de que las instituciones utilicen otras denominaciones en los Ciclos, Áreas o Bloques del plan de estudios.



# Resolución ME N° 3401/17

## Contenidos Curriculares Básicos – Anexo I

### Contenido Curriculares para la Formación Práctica

Abordaje de las diferentes prácticas profesionales a través de :

- El reconocimiento de la cuestión jurídica. Identificación y uso de herramientas jurídicas: doctrina y jurisprudencia. Reconocimiento de las normas legales, para la resolución de la situación conflictiva. Interpretación jurídica de la consulta del cliente. Su recepción. Reconocimiento y utilización de documentos judiciales. El asesoramiento. Uso efectivo de diversos procedimientos de prevención y resolución de conflictos. **Participación en clínicas o consultorios jurídicos o servicios de consultorio y patrocinio jurídico gratuito.**
- La identificación de la situación de hecho. Encuadre jurídico. Pautas para la interrogación. **Solución de un caso referido a una rama especial del Derecho, de competencia ordinaria y/o federal según corresponda, redactando los escritos judiciales que componen el trámite del expediente y produciendo los actos procesales adecuados.**
- La utilización de metodologías tales como: **análisis de fallos, estudio técnico de casos, simulación de situaciones de litigio, etc.**

# Resolución ME N° 3401/17

## Contenidos Curriculares Básicos – Anexo I

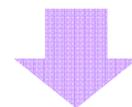
---

**CONTENIDOS CURRICULARES  
BÁSICOS ESTABLECIDOS EN LA  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL**



**DEBEN INCLUIRSE EN**

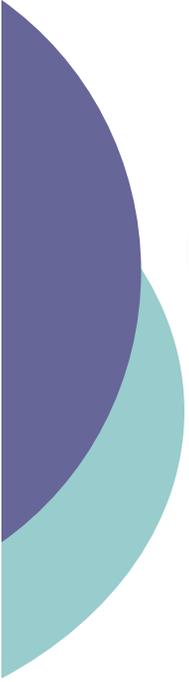
**CONTENIDOS MÍNIMOS  
DETALLADOS EN EL PLAN DE  
ESTUDIOS (POR ASIGNATURA)\***



**DEBEN ESTAR DESARROLLADOS EN**

**PROGRAMAS ANALÍTICOS  
DE LAS ASIGNATURAS**

\* Disposición DNGU 01/10



# Resolución ME N° 3401/17

## Carga horaria mínima – Anexo II

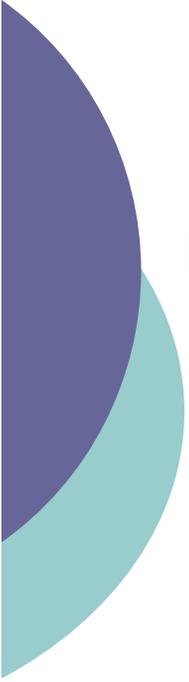
---

**CARGA HORARIA MÍNIMA TOTAL: 2600 HORAS**

**CARGA HORARIA MÍNIMA TOTAL PARA LAS ÁREAS DE FORMACIÓN**

- Formación general e interdisciplinaria: **390 HORAS**
- Formación disciplinar específica: **1560 HORAS**
- Formación práctica profesional: **260 HORAS**

**LAS 390 HORAS RESTANTES SE DEBEN DISTRIBUIR ENTRE LAS ÁREAS MENCIONADAS**



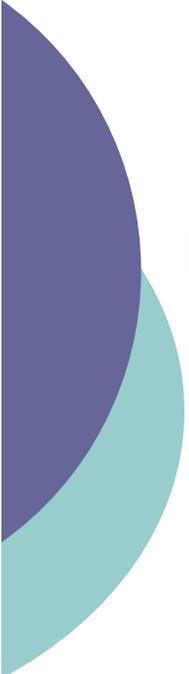
# Resolución ME N° 3401/17

## Carga horaria mínima – Anexo II

---

### **HORAS DE DISTRIBUCIÓN LIBRE (390 horas)**

- Entre las áreas de formación
- Asignadas libremente conforme al perfil del graduado propuesto
- Pueden ser de profundización o ampliación de contenidos curriculares generales, disciplinares o de formación práctica profesional
- Pueden incluir asignaturas optativas (siempre que respeten lo mencionado anteriormente)
- Una misma asignatura puede distribuir su carga horaria entre horas para el dictado de contenidos curriculares básicos y horas de distribución libre



# Resolución ME N° 3401/17

## Criterios de intensidad de la formación práctica – Anexo III

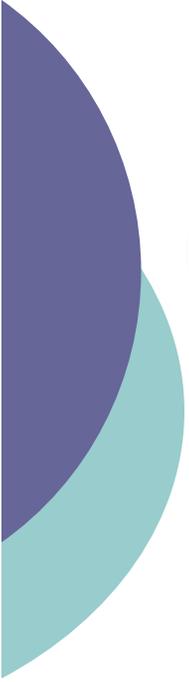
---

### **CARGA HORARIA MÍNIMA: 260 HORAS**

Esta instancia de formación está destinada a la adquisición de habilidades y conocimientos metodológicos **específicos de la práctica profesional de la Abogacía.**

**Pueden ser desarrolladas a través de distintas instancias formativas:**

- a lo largo de las unidades curriculares de la formación disciplinar, general e interdisciplinaria
- en un trayecto formativo específico, cuando el alumno esté en condiciones de contar con los conocimientos que las posibilitan (pudiendo estar incluidas las actividades de investigación, pero no de manera exclusiva)



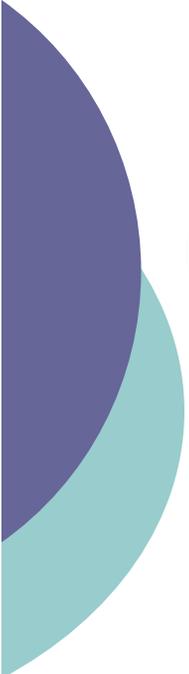
# Resolución ME N° 3401/17

## Criterios de intensidad de la formación práctica – Anexo III

---

### **Posibles concreciones de la formación práctica (a título ejemplificativo):**

- Consultorios jurídicos
- Clínica jurídica
- Seminarios de práctica supervisada
- Talleres de práctica profesional
- Pasantías supervisadas
- Prácticas profesionales supervisadas
- Horas prácticas que formarán parte de las asignaturas (con indicadores visibles en los programas y que proporcionarán productos tangibles evaluados específicamente tales como: monografías, informes escritos, observaciones, entrevistas, investigación, trabajos de campo)

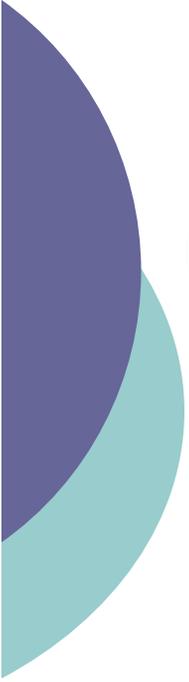


# Resolución ME N° 3401/17

## Criterios de intensidad de la formación práctica – Anexo III

---

- Todas las prácticas deben ser **supervisadas y evaluadas por docentes de la carrera.**
- Las prácticas que se realicen fuera de la institución, en ámbitos públicos o privados, deben estar enmarcadas en **convenios** entre la institución y la entidad.
- En este último caso, se requerirá un informe de la entidad acerca del desempeño del alumno que deberá ser considerado por el docente, junto con la modalidad de evaluación que se establezca.
- Cuando se trate de un espacio curricular específico, en el programa de la asignatura deberá detallarse explícitamente el tipo de práctica que pueden hacer los alumnos, el lugar de realización, quién y cómo se supervisa, cuál es la modalidad de evaluación y los requisitos para su aprobación.

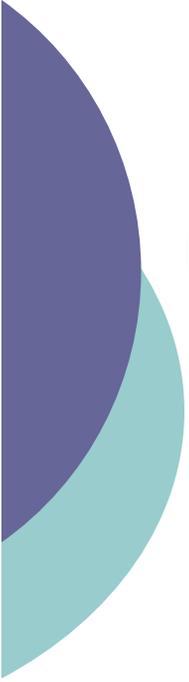


# Consideraciones Generales

---

El **texto ordenado del plan de estudios** debe incluir la fundamentación de la organización adoptada (ciclos, áreas, bloques, etc.), objetivos, perfil del egresado, cuadro de cargas horarias y correlatividades, contenidos mínimos, sistema de evaluación de los aprendizajes y cualquier otro requisito que el estudiante deba cumplir para el egreso.

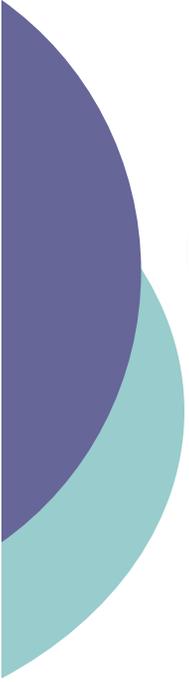
Los **programas analíticos** deben explicitar contenidos, objetivos y describir analíticamente las actividades teóricas y prácticas, carga horaria, metodología, bibliografía y sistema de evaluación.



# Carga de la información en CONEAU Global

---

- ✓ La carga horaria total del Plan de Estudios debe coincidir con la carga horaria total que suma el Instructivo CONEAU Global.
- ✓ Revisar que coincida la carga horaria total de cada asignatura (Plan de Estudios = Ficha de actividad curricular = Programa analítico)
- ✓ La carga horaria de las asignaturas pueden aportar a más de un área de formación. Su pertinencia será evaluada por los pares a partir del programa analítico.
- ✓ Debe haber coincidencia entre la distribución de cargas horarias teóricas y prácticas y las actividades desarrolladas en los programas analíticos.



# Resolución ME N° 3401/17

## Estándares para la acreditación - Anexo IV

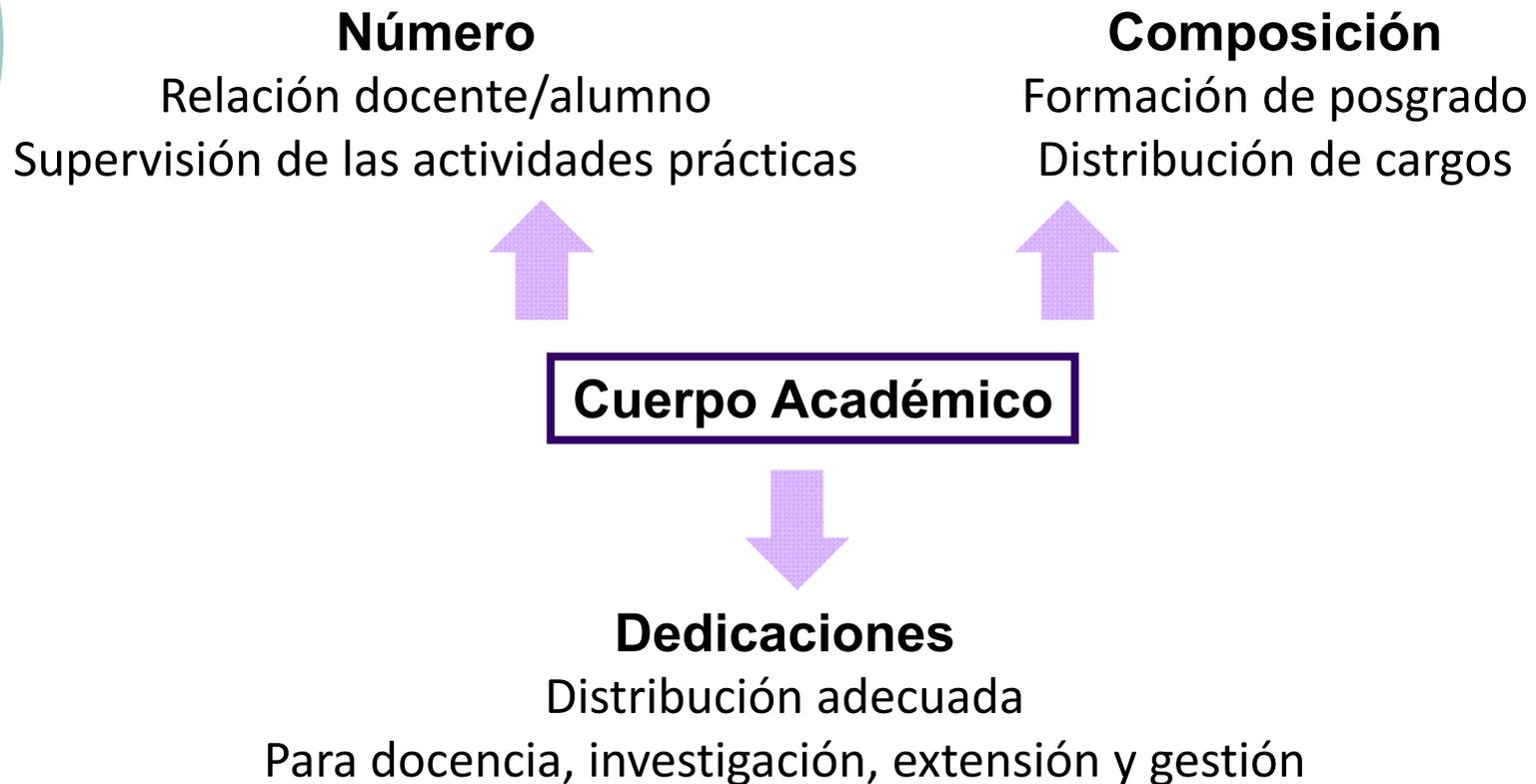
---

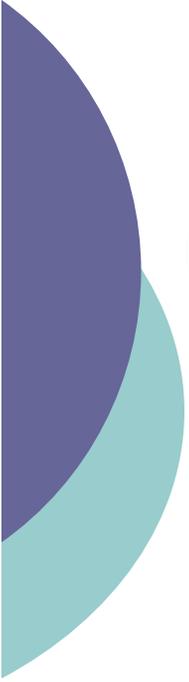
III.2. La Carrera debe contar con un cuerpo académico adecuado en **número, composición y dedicación** para garantizar las actividades de **docencia, investigación y extensión** programadas, conforme a los principios y prioridades delineadas en el plan institucional.

# Resolución ME N° 3401/17

## Estándares para la acreditación - Anexo IV

---





# Estándares para la acreditación: Investigación

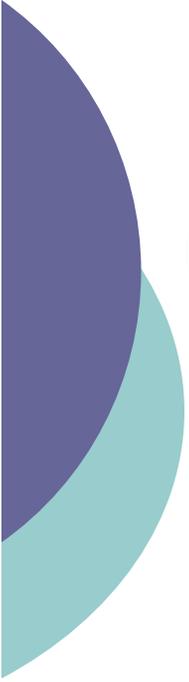
---

- ✓ Políticas institucionales
- ✓ Proyectos vigentes y pertinentes con la disciplina
- ✓ Participación de docentes con dedicación y formación adecuadas
- ✓ Participación de alumnos
- ✓ Financiamiento
- ✓ Evaluación externa
- ✓ Producción y difusión de resultados

**Gradualidad**



**Planes de Mejora**



## Estándares para la acreditación: Extensión

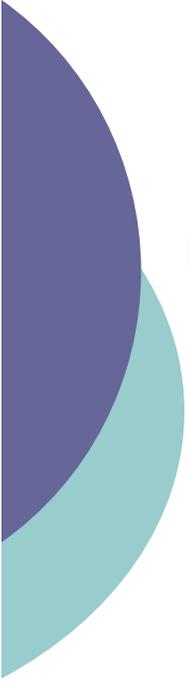
---

- ✓ Políticas institucionales
- ✓ Proyectos vigentes y relacionados con la disciplina
- ✓ Participación de docentes con dedicación adecuada
- ✓ Participación de alumnos (como extensionistas)
- ✓ Financiamiento
- ✓ Impacto en la comunidad/medio en el que se inserta la carrera
- ✓ No confundir extensión con actividades prácticas curriculares (clínicas, consultorios jurídicos, PPS), cursos de capacitación, actividades culturales, actividades solidarias y/o actividades extracurriculares

**Gradualidad**



**Planes de Mejora**



# Planes de Mejora

---

- ✓ Son para la superación de los déficits detectados en el proceso de Autoevaluación
- ✓ Incluyen objetivos claros
- ✓ Incluyen un responsable de su ejecución
- ✓ Incluyen recursos humanos, físicos y financieros
- ✓ Los recursos financieros deben indicar el monto presupuestado y la fuente de financiamiento
- ✓ Deben contener resultados previstos cuantificables
- ✓ **Deben ser factibles y precisos**
- ✓ Pueden estar respaldados por normativa institucional

# PLANES DE MEJORA

Adecuar la carrera a las pautas de la Resolución Ministerial

- Actividad
- Responsable
- Recursos humanos
- Recursos físicos
- Recursos financieros
  - Montos
  - Fuente
- Cronograma (con resultados previstos)

	2019	2020	2021
Semestre 1			
Semestre 2			

Para la excelencia/mejora  
continua

planes de mejora

para la superación de déficits

# PLANES DE MEJORA

**Déficit:** Las actividades de investigación relacionadas con la carrera son insuficientes. El desarrollo del área se ve afectado porque las dedicaciones y la formación orientada a la investigación en la disciplina son escasas.

## Plan de mejoras:

Objetivo: Incrementar las actividades de investigación

Actividades: 1. Convocar reuniones periódicas para proponer y organizar proyectos de investigación

2. Estimular la participación de docentes y alumnos en congresos y eventos vinculados con la carrera

Recursos: Se prevé invertir \$600.000 por año durante 3 años.

Fuente: los fondos serán gestionados con terceros.

Falta precisión

No se da respuesta a la totalidad del déficit

# PLANES DE MEJORA

Objetivo: Incrementar las actividades de investigación

Actividades: 1. Convocatoria anual de proyectos  
2. Asignación de dedicaciones para investigar  
3. Realización de cursos de metodología y otorgamiento de subsidios para participar en congresos y eventos científicos

Cronograma (resultados previstos):

**1º semestre 2019:** Convocatoria de proyectos (especificando líneas, presupuesto, etc.)  
Realización del Curso “Metodología de investigación ” (40 horas),  
dictado por XXX.

Se prevé la participación de 15 docentes.

**2º semestre 2019:** Aprobación de 3 proyectos de investigación.  
Asignación de 10 horas de dedicación a 3 docentes por proyecto.  
Financiamiento para participar en el Congreso de Derecho de Familia para 3 docentes (monto presupuestado, fondos propios).

Anexo 9: Normativa de la convocatoria  
Programa del curso



# PLANES DE MEJORA

**Déficit:** El acervo bibliográfico es insuficiente.

**Objetivo:** incrementar el acervo bibliográfico de la carrera

**Responsables:** Director de la Carrera y Directora de la Biblioteca

**Actividades:** - Realizar un relevamiento de las necesidades

- Realizar las gestiones para la adquisición de los libros

- Adquirir los libros e incorporarlos al catálogo de la biblioteca

**Recursos:** - Humanos: personal de la biblioteca

- Financieros: \$ 500.000 - Fuente: presupuesto de la Facultad

**Cronograma:** 1º semestre de 2019: relevamiento

2º semestre de 2019: gestiones para la adquisición

1º semestre de 2020: adquisición de los libros del Anexo A -

Recursos financieros: \$ 250.000

2º semestre de 2020: adquisición de los libros del Anexo B -

Recursos financieros: \$ 250.000

**Anexo 9:**

Cantidad	Título	Autor	Editorial	Costo
5	XXX	YYY	ZZZ	\$1800



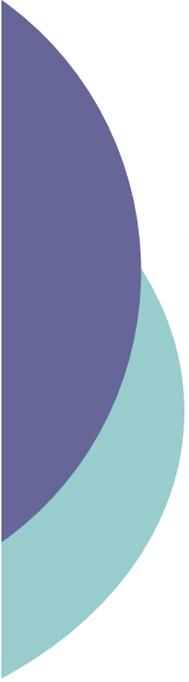
# Carreras a Distancia y Presenciales

## Resolución MEyD N° 2641/17

---

Se entiende por **educación a distancia** la opción pedagógica y didáctica donde la **relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio**, durante todo o gran parte del proceso educativo, **en el marco de una estrategia pedagógica integral** que utiliza **soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente** para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa.

Se entiende por **educación presencial**, aquella donde **las actividades académicas previstas** en el plan de estudios - materias, asignaturas, cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos – **se desarrollan en un mismo espacio/tiempo**, pudiendo incorporar el **uso de tecnologías de la información y comunicación como apoyo y/o complemento** a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio de modalidad de la carrera.

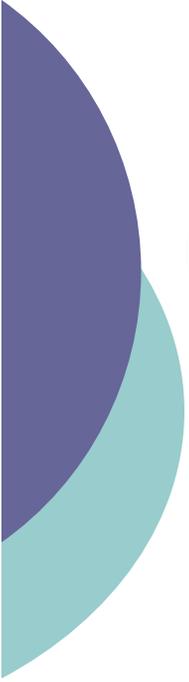


# Carreras a Distancia

## Resolución MEyD N° 2641/17

---

- ✓ La cantidad de **horas no presenciales** debe **superar el 50%** de la carga horaria total prevista en el plan de estudios.
- ✓ El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o de tesis.



# Carreras Presenciales

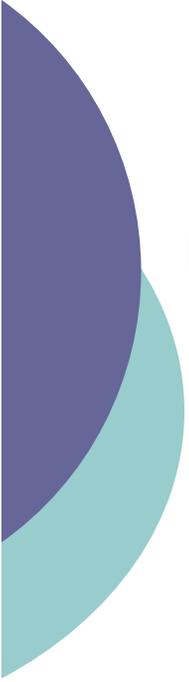
## Resolución MEyD N° 2641/17

---

La **carga horaria mínima presencial** deberá ser **superior al 50%** de la carga horaria total, pudiendo el porcentaje restante ser dictado a través de mediaciones no presenciales.

En las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el 30% y el 50% del total, deberán someter a evaluación el **Sistema Institucional de Educación a Distancia**.

En aquellos casos en que se opte por no cumplir con el **100% de las horas presenciales**, se harán explícitas en el plan de estudios las provisiones de índole metodológica que garanticen la cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas.



# Carreras a Distancia y Presenciales

## Resolución MEyD N° 2641/17

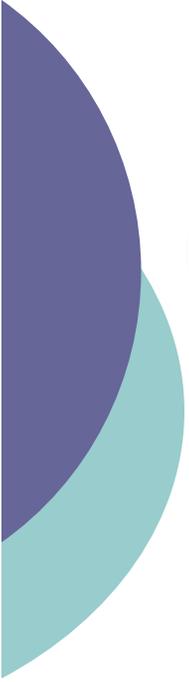
---

Las instituciones universitarias que ya hayan incorporado la Educación a Distancia a la enseñanza de pregrado, grado o posgrado **someterán su SIED a la evaluación externa.**

A los efectos de la **solicitud de reconocimiento oficial** y la consecuente validez nacional de un título correspondiente a una carrera dictada a distancia, **se requerirá previamente haber obtenido la validación de su SIED.**

Las carreras desarrolladas mediante la modalidad de educación a distancia, cuando tuvieren versiones en modalidad presencial, deberán tener el **mismo plan de estudios, carga horaria, denominación del título y alcances** que éstas.

El procedimiento para la acreditación y reconocimiento oficial se regirá por lo normado en la **RM 51/2010.**



# Carreras a Distancia y Presenciales

## Resolución MEyD N° 2641/17

---

Las **solicitudes de reconocimiento oficial** y la consecuente validez nacional de un título correspondiente a una carrera dictada a distancia, **incluirán los mismos componentes requeridos para las carreras presenciales** con el agregado de un apartado en el que se especifique para las prácticas pre-profesionales, si la carrera las incluyera, un detalle pormenorizado de las formas de concreción.

Las presentaciones ante la **CONEAU** de carreras incluidas en la nómina del artículo 43 de la LES, dictadas a distancia se evaluarán con los mismos estándares requeridos por la titulación involucrada.

# Presentación de la carrera

## Fecha de entrega **20 de diciembre de 2018**

No olvidar incluir en el expediente (TAD) :

- **Formulario CONEAU de la plataforma TAD** (datos de las autoridades de la institución, denominación de la carrera, sede o localización donde se dicta, convocatoria a la que se presenta y compromiso de presentación de toda la información y documentación a través de CONEAU Global)
- **Nota de elevación** de la máxima autoridad de la institución
- Actos administrativos de **creación de la carrera**
- **Plan de estudios** aprobado por el órgano máximo de gobierno de la institución y **sus modificaciones**
- Certificaciones correspondientes a las **condiciones de seguridad e higiene** de los ámbitos en los que se desarrolla la carrera

# Visitas

## Comenzaremos con el proceso de visita a partir de Mayo de 2019

- Se visitan todas las sedes y extensiones áulicas
- La agenda de visita se envía una semana antes
- Debe estar disponible para los pares:
  - o exámenes del último año con distintas calificaciones
  - o carpetas de alumnos, planificaciones de clases, trabajos prácticos, así como cualquier otro material didáctico utilizado por los docentes en sus clases
  - o resultados de los proyectos de investigación
  - o normativa y anexos

# Asistencia técnica

---

## 1. Contenidos:

[derecho@coneau.gov.ar](mailto:derecho@coneau.gov.ar)  
[marianaf@coneau.gov.ar](mailto:marianaf@coneau.gov.ar)

011 - 4819 9050  
(interno: 2802)

## 2. Sistemas:

[global@coneau.gov.ar](mailto:global@coneau.gov.ar)

011 - 4819 9050  
(interno 1020)